



Ciudad de Madrid, a 10 de Mayo de 1830. Lo cual pide se permita en su cumplimiento el mismo of. correspondiente, sin perjuicio de proceder a la Comptum del Franco. Entendido por este Ayuntamiento acordado. Se verifiquen las diligencias oportunas para la ejecución de lo que se indica.

Matanza de
Carnes
En todo tiempo

Consecuente a lo acordado en favor de catorce de Junio último con referencia a la matanza y consumo de Carnes castradas y en vano se vio el informe g. con fha treinta del propio mes vacuan los Sres Regidores Comisarios de Carnes, D. Pedro Enrique Marquez de Camacho, D. Juan Gonzalez Izquierdo y D. Victoriano Lopez Llano, en union del Sindico Personero D. Jose M. Franco, manifestando g. con presencia de todos los antecedentes que han tenido a la vista, e ilustrado con los informes tomados de personas practicas e instruidas en el negocio, son de opinion que en todo tiempo deve permitirse la matanza de Carnes sin castrar, siempre que no se observe enfermedad ni deterioro alguno perjudicial a la salubridad del vecindario, al tiempo de introducirse en la Casa Partio. Fue esta permission g. la comision proprio no se apoya en el voto facultativo de los inteligentes y en el resultado de una experiencia de muchos años que